

INFORME DEL ADMINISTRADOR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NADSYL S. A. POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Señores Accionistas,

Como Uds. conocen la empresa no está en operación desde Junio del 2012 y mi gestión durante el ejercicio que termina ha sido la de que se cumplan las obligaciones fiscales y municipales, las cuales efectivamente se las han realizado sin retraso alguno. El no tener ingresos en todo el presente año confirma lo mencionado.

Como expresé en mi informe del año anterior que para cumplir lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 28 de febrero del 2014, estos es, la liquidación y cierre de NADSYL S. A., en el mes de mayo de 2014 se contrató los servicios del Sr. Enrique Elao que tenía mucha experiencia con estos trámites y quien en diferentes ocasiones ya había realizado varios trabajos para la compañía. Lamentablemente aunque no lo hemos confirmado, se nos informó que el Sr. Elao falleció y hemos tenido problemas para continuar con los trámites pues la documentación original que a él se le había entregado en la práctica ha desaparecido. Ya hemos reiniciado en forma directa los trámites para el cierre de la compañía e incluso ya se ingresaron las escrituras al Registro Mercantil que es uno de los últimos trámites a realizar.

Por lo mencionado anteriormente hemos tenido que registrar como Gastos los valores que se habían entregado al Sr. Elao aunque no se cuenta con una liquidación definitiva. Esto no afectará la declaración al SRI pues se la está reportando como gastos no deducibles. Todo lo mencionado ya se refleja en los adjuntos Estado de Situación Financiera de NADSYL S. A. al 31 de diciembre del 2015, el Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el Metodo Directo por el año terminado en esa fecha que solicito sean aprobados por los señores Accionistas pues presentan la situación financiera de la empresa y los resultados por el año terminado en esa fecha.

También recomiendo que la Pérdida del Presente Ejercicio 2015 por S 901.58 sea transferida y absorbida por los saldos que reflejan las cuentas UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES y por la RESERVA LEGAL.

Atentamente,



ARQ. ROSA ASSAN ARREAGA
Gerente General

Guayaquil, 5 de febrero de 2016